

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN



OBRA NUEVA

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA

 SI

 NO

LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA

 SI

 NO


AMPLIACION MAYOR A 100 M2



ALTERACION



REPARACION



RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :



<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO RESOLUCION
20
FECHA
08.04.2016
ROL S.I.I MATRIZ
452-91

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 6206 BE DE FECHA 018.03.2016
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 2977/2015 de fecha 10.08.2015
- E) Otros (especificar): Resolución de Fusión y Subdivisión Predial N° 80/2015 de fecha 03.06.2015.
- F) El Certificado de Garantía de Obras de Urbanización N° 09/2013 de fecha 07.05.2013
- G) El Permiso de Edificación N° 98/2015 de fecha 22.09.2015
- H) La Resolución Rectificatoria y Complementaria N° 151/2015 de fecha 16.11.2015
- I) El Certificado de Garantía de Obras de Urbanización N° 02/2016 de fecha 04.04.2016

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de EDIFICACION (CONDOMINIO TIPO A LEY 19.537)
ESPECIFICAR
 ubicado en calle/avenida/camino CAMILO BERRIOS QUINTANILLA N° 125
 Lote N° M3-A, manzana -----, localidad o loteo LINDEROS (RESOLUCIÓN N°80/2015)
 sector URBANO, en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,
(URBANO O RURAL)
 que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17.
 N° BE 6206
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° BE 6206, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales: DFL N°2 DE 1959
ESPECIFICAR (DFL-2, CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSION DE TERRENOS, PROYECCION DE SOMBRAS, OTROS)
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SINERGIA INMOBILIARIA S.A	96.787.990-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NICOLAS REBOLLEDO V. / PABLO ASTUDILLO HERNANDEZ	13.464.998-4 / 10.219.778-K



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)			R.U.T.
OVALLE ARQUITECTURA LTDA.			76.940.440-6
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE			R.U.T.
ALFONSO OVALLE PEREZ			6.377.128-7
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)			R.U.T.
MARIA SOLEDAD SANCHEZ G.			6.053.401-2
E-MAIL	TELEFONO.	REGISTRO	CATEGORIA
AC@AC-CONSULTORES.CL	02-6390626	8-13	PRIMERA

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCIÓN O PERMISO	NUMERO	FECHA
	98/2015	22.09.2015

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/> RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	CONDominio TIPO A LEY 19.537	
<input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
<input type="checkbox"/> ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input checked="" type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFICAR)		01 PORTERIA	

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	SEGÚN PERMISO 98/2015 (m2)	SEGÚN MODIFICACION (m2)	TOTAL (m2)
	Superficies que se mantienen	Disminución de superficies	
BAJO TERRENO	0,00	0,00	0,00
SOBRE TERRENO	7.139,54	341,45	6.798,09
EDIFICADA TOTAL	7.139,54	341,45	6.798,09
TOTAL SUPERFICIE DEL TERRENO			20.616,45

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	No aplica	0,35	PORCENTAJE. DE OCUPACIÓN DE SUELO	No aplica	0,18%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	No aplica	0,118	DENSIDAD	160 Hab/há	109,33 Hab/há
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	O.G.U.C.	7,87 mt	ADOSAMIENTO	O.G.U.C.	-----
RASANTES	70°	Cumple	ANTEJARDIN	-----	-----
DISTANCIAMIENTOS	O.G.U.C.	Cumple			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	40+6	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	46+7
-----------------------------	-------------	---------------------------	-------------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input checked="" type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC
AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC		
<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123
<input type="checkbox"/> Art. 124	<input type="checkbox"/> Art. 55	<input type="checkbox"/> Otro (especificar)

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
--------------------------	-------------------------------	--------------------------------	--

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	64	OFICINAS	-----
LOCALES COMERCIALES	-----	ESTACIONAMIENTOS	53
OTROS (ESPECIFICAR):	01 PORTERIA		



8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE AMPLIADA) 1,5%				CLASIFICACIÓN	m2
				D-4 (\$118.104)	3.911,87
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES POR PRESUP. OFICIAL SUP. MODIFICADAS	0,75	%			\$ 3.522.590
PRESUPUESTO OFICIAL SUPERFICIES AMPLIADAS					\$ 0
DESCUENTO POR UNIDADES REPETITIVAS					(-) \$ 455.995
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					(-) \$ 3.066.595
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)					(-) \$ 919.978
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N° -----	FECHA: -----		(-)	\$ 0
TOTAL A PAGAR					(+) \$ 2.146.616
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	1459109	FECHA	08.04.2016	

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO
LAMINA 01	SE REEMPLAZA PLANO DEL CONJUNTO, EL QUE MODIFICA LA TIPOGIA DE VIVIENDA EN ALGUNOS LOTES.
LAMINA 02	SE REEMPLAZA PLANO DEL CONJUNTO DE 2DO PISO, QUE MODIFICA LA TIPOGIA DE VIVIENDA EN ALGUNOS LOTES.
LAMINA 01 2P-110B	SE AGREGA PLANO DE VIVIENDA TIPO 2P-110B
LAMINA 06 2P-140	SE AGREGA PLANO DE VIVIENDA 2P-140.
LAMINA 03 PORTERIA	SE REEMPLAZA PLANO DE PORTERIA

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

1.- Proyecto se emplaza en el denominado Lote M3-A actualmente con la numeración por calle Camilo Berrios Quintanilla N°125. Este lote fue originado por Resolución N° 80/2015 de fecha 03/06/2015, el cual posee una superficie de 20.616,45 m2.

2.- La presente Resolución Modifica el Permiso de Edificación N° 98/2015 de fecha 22.09.2015, el que modifica algunas tipologías de las viviendas aprobadas y la reducción de unidades, lo que implicó en la reducción de la superficie edificada en 341,45m2, por lo que de los 7.139,54m2 aprobados en el Permiso primitivo antes mencionado, se alcanzó una superficie total edificada de 6.798,09 m2

2.- Las tipologías y superficies de las viviendas aprobadas en la presente Modificación de permiso son las siguientes:

TIPOLOGIA	Sup. 1º piso	Sup. 2º piso	Sup. x Unid.	Nº Unidades	M2
1.- VIVIENDA TIPO 2P-80/ 2P-80A (80,88 M2)	48,28	32,60	80,88	17	1.374,96
2.- VIVIENDA TIPO 2P-96 / 2P-96A (96,98 M2)	55,46	41,52	96,98	13	1.260,74
3.- VIVIENDA TIPO 2P-110 / 2P-110A (110,02 M2)	66,89	43,13	110,02	16	1.760,32
4.- VIVIENDA TIPO 2P-110B (109,65M2)	68,48	41,17	109,65	1	109,65
5.- VIVIENDA TIPO 2P-122 / 2P-122A (122,08 M2)	75,82	46,26	122,08	5	610,40
6.- VIVIENDA TIPO 2P-140 / 2P-140A (139,63 M2)	91,02	48,61	139,63	12	1.675,56
7.- PORTERIA (6,46 M2)	6,46	0,00	6,46	1	6,46
SUPERFICE TOTAL CONSTRUIDA				65	6.798,09

5.- Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.

6.- Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.

7.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.

8.- Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2, Art. 5.9.2 Electricidad y Art. 5.9.3 Gas del capítulo 9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, si procede.

9.- Ningún edificio podrá habitarse antes que se haya efectuado la inspección final y otorgada la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.

10.- Los horarios en que se podrán realizar faenas constructivas son de Lunes a Viernes de 8:30 a 18:30 hrs y Sabados de 8:30 a 14:00 hrs, los trabajos fuera de este horario deberán ser autorizados por la Dirección de Obras.

11.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras.



PCC/RCL/rcj

